

la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

**112:12**

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto No. 6695, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender una porción de terreno de su propiedad.  
(G. O. No. 8575 del 24 de Mayo de 1961)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6695

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Síndico del Ayuntamiento del Distrito Nacional;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**—Autorizo al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender una porción de terreno de 51.50 tareas, de su propiedad, la cual está ubicada en la población de Guerra, D. N., por el precio total de RD\$772.50, al Teniente Coronel Piloto A.M.D. Pedro Santiago Rodríguez Echavarría. El indicado valor ingresará al Fondo Inmobiliario del mencionado Ayuntamiento, de acuerdo con las disposiciones del artículo 71 de la Ley No. 3456, del 21 de diciembre de 1952, de Organización del Distrito Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de

la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto No. 6696, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado a la Lic. Leonor Evangelista Rodríguez Guzmán.  
(G. O. No. 8575 del 24 de Mayo de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6696

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a la Lic. Leonor Evangelista Rodríguez Guzmán.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER